REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00631 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que los demandados se notificaron del mandamiento ejecutivo por conducta concluyente, de acuerdo con lo previsto en el inciso primero del art. 301 del C. G. del P., tal como se consta en las documentales que reposan en los archivos 13 y 16 del cuaderno 1 del expediente digital, quienes dentro del término de Ley reconocieron la obligación que se cobra en este asunto.

Ahora bien, en atención al escrito que antecede (archivo 21, C.1) y, en virtud de lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P., el Despacho

D I S P O N E:

DECRETAR la suspensión del proceso hasta el **12 de marzo de 2023**, de acuerdo con lo solicitado por las partes. Por secretaría, contrólese el aludido término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 31 de octubre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b9bd4495fc3a6292d6ac1043be21ef20714b663ae980d9ca0aea11e8b057a2a**
Documento generado en 28/10/2022 12:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica